

ADMINISTRACION LOCAL

33443 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectados por las obras que se citan.*

Obra de urbanización de la calle Héroes de la Guardia Civil y travesía, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Regional de Cantabria, 1980.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 16 de junio de 1982, acordó tramitar expediente para expropiación forzosa de los terrenos que al final se expresan.

En fase de exposición al público del proyecto y parcelario no se presentó reclamación alguna.

Se sigue el procedimiento de urgencia al amparo del Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

RELACION DE BIENES OBJETO DE EXPROPIACION

Número de orden en el plano	Propietario	Situación o paraje	Superficie a ocupar — m ²	Clase
1	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Calle H. G. Civil	68,75	Huerta.
2	Don Félix González Gutiérrez	Calle H. G. Civil	65,44	Huerta.
3	Viuda de Florencio Rodríguez Rodríguez	Calle H. G. Civil	15,30	Huerta.
4	Comunidad de Propietarios integrada por don Emiliano Olea Diez, don Angel Varona Ruiz, don Jesús Gutiérrez Fernández, don Isidro Cuevas Delgado, viuda de don Manuel Ruiz, don Julio Ramírez Argüeso, doña Natividad López Diez y don Tomás López García	Calle H. G. Civil	39,78	Huerta.
A-B	Herederos de don José Pérez Saiz	Calle H. G. Civil	38,50	Huerta.

33444 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados por las obras que se citan.*

Obra de urbanización de la calle de Ronda, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Regional de Cantabria, 1980.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 16 de junio de 1982, acordó tramitar expediente para expropiación forzosa de los terrenos que al final se expresan.

En fase de exposición al público del proyecto y parcelario no se presentó reclamación alguna.

Se sigue el procedimiento de urgencia, al amparo del Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie, el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto tendrá lugar a las doce horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados podrán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito o Notario.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el día señalado para el levantamiento de las citadas actas se pueden presentar en la Alcaldía alegaciones a los solos efectos de subsanar errores de titulación, descripción y otros datos.

Reinosa, 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.—19.518-E.

RELACION DE BIENES OBJETO DE EXPROPIACION

Número de orden en el plano: 1. Propietario: Don Paulino León Pérez. Arrendatario de la industria: Herederos de Valentina García del Hoyo. Situación o paraje: calle Peñas Arriba, con esquina a calle Ronda. Superficie a ocupar: 355,83. Clase: Inmueble urbano con industria.

Este Ayuntamiento ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto tendrá lugar a las once horas, en las Oficinas del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados podrán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito o Notario.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el día señalado para el levantamiento de las citadas actas se pueden presentar en la Alcaldía alegaciones a los solos efectos de subsanar errores de titulación, descripción y otros datos.

Reinosa, 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.—19.517-E.

33445 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la obra «saneamiento en Salces».*

Estando afectada por la obra citada, aprobada dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, la finca que se cita por aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1982, acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa de la siguiente finca, sita en Salces, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Finca 1, polígono 12, parcela 23, propiedad de doña Encarnación Martín Duque e hijos. Superficie a ocupar, 900 metros cuadrados.

Se hace saber:

a) Que para el levantamiento de acta previa a la ocupación se señala el décimo día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, con traslado a la finca para tomar datos, si fuera necesario. Lo que se hace público para conocimiento de los titulares o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibos de Contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar a su cuenta, si lo estiman oportuno, de Peritos o Notarios; advirtiéndose que en caso de incomparecencia de los propietarios el acto se levantará igualmente.

b) Los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acto previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Hermandad de Campoo de Suso, 25 de noviembre de 1982. El Alcalde.—19.695-E.